San Antonio del Tequendama– Cundinamarca, 16 de mayo de 2024

ALSAT -CPS 077-2024

Señores
DHCI AUTOPARTES SAS
NIT: 900799778-5
R/L MARIA TERESA IBAÑEZ LATORRE
Dirección: CALLE 9 NO 5-36
EL COLEGIO

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° IPMC-09- de 2024

Respetado Señor

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 94 la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el Numeral Quinto (5º) al Artículo Segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, especialmente lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la propuesta allegada a la Invitación Pública No. IPMC-09 de 2024 al MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, el día 8/05/2024 7:00:00 AM dentro del horario establecido en el cronograma de la invitación pública, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, y que no se presentaron observaciones en el traslado de la evaluación, de acuerdo a lo anterior la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **Contrato de prestación de servicios ALSAT -CPS 077-2024**, teniendo en cuenta lo siguiente:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA XTZ 125 de placas VZA60F

y EBY27D A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE, DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA"

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista seleccionado por MUNICIPIO, deberá obligarse a cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo establecido en la carta de aceptación de la oferta, los estudios previos y las especificaciones técnicas, así mismo deberá darle cumplimiento a las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en las obligaciones generales del contratista" y obligaciones específicas del contratista" de la Invitación Pública No. 009-2024 y en los estudios previos del presente proceso de selección

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El municipio se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones descritas en la Invitación Pública No. 009-2024 y en los estudios previos del presente proceso de selección

VALOR: El valor de la presente contratación es de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($3.423.000) M/CTE**

Nota: El Contrato objeto de la presente aceptacion tiene las siguientes retenciones:

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	**Declarante de Renta** **** Personas Naturales*** **** Personas Jurídicas***	**No declarante de renta** **** Personas Naturales*** **** Entidades sin ánimo de Lucro***
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla procultura	2%	2%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla Justicia Familiar Ley 2126 de 2021	2%	2%
Tasa Pro deporte	1.5% PJ	1.5% PJ
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	19%	19%
Retención en la fuente por ICA	Según Acuerdo Municipal	Según Acuerdo Municipal

FORMA DE PAGO:

La Entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un único pago una vez finalizado el objeto contractual, previa autorización del supervisor.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca

PLAZO:

El plazo del presente contrato será de veinte (20) días y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el contratista y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Las erogaciones que se causen con ocasión de la ejecución del contrato, serán con cargo al Certificado de DISPONIBILIDAD No 2024000123 del 05/04/2024

TERMINACIÓN. El presente Contrato podrá darse por terminado por:

1. Incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por vencimiento del término fijado en el presente contrato.
4. Por la ejecución del mismo.
5. Por cumplimiento del objeto.
6. Por fuerza mayor o caso fortuito, además la Corporación podrá dar aplicación a lo establecido en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993.

GARANTIAS:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10%	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad de los bienes	10%	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la entrega de los bienes.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA-. Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de este contrato, pagará a MUNICIPIO el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se hagan efectivas las multas a que haya lugar. MUNICIPIO podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato y se cobrarán por la Jurisdicción de lo contencioso administrativo, lo cual no obsta para que MUNICIPIO pueda demandar al, CONTRATISTA por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento**.**

MULTAS: En virtud de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, a cargo de EL CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento a EL CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. las cuales se harán efectivas por vía jurisdiccional. El valor de las multas se podrá descontar de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, lo anterior, salvo en caso de que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Igualmente se impondrá multas según lo señalado por la Ley 828 de 2003.

PAZ Y SALVO PARAFISCALES: El contratista deberá anexar para el pago, certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS-. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES-. EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses de orden constitucional o legal vigente para contratar.

SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE AMBIENTE, DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO** o quien esta designe quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y ley 1757 de 2015.

CONFIDENCIALIDAD: Toda la información contenida en los documentos en el que el contratista intervenga, tiene el carácter de confidencial, quedando prohibidas expresamente la publicación, divulgación y utilización de su contenido para fines propios o de terceros no autorizados sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Corporación.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio que se origine en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes**.**

MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, que deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto, el Supervisor y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado**.**

PARTICIPACION COMUNITARIA-Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual por las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, MUNICIPIO tendrá los documentos que hacen parte del presente contrato a disposición para ser consultados. Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA), liderada por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de

Transparencia; creó un nuevo canal para que cualquier persona pueda hacer llegar sus denuncias ante posibles hechos de corrupción para lo cual la ciudadanía se podrá contactar de manera directa con MUNICIPIO para dar a conocer posibles hechos que atenten contra nuestro principio de transparencia.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere: Para el Perfeccionamiento: La firma del contrato por las partes. Para su Legalización: La expedición del Registro presupuestal. Para su Ejecución: a) La acreditación de la garantía y la respectiva aprobación por parte de la ALCALDIA; b) la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007, situación que deberá ser verificada por parte de la SUPERVISION; c) Previo a la firma del acta de inicio el contratista deberá presentar copia de los contratos del personal ofertado en la propuesta y la certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y parafiscales, y d) la suscripción del acta de inicio.

Domicilio: Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de San Antonio del Tequendama.

Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	REFERENCIA	CANTIDAD
1	CASCO ICH TALLA M	2
2	LLANTA DOBLE PROPOSITO - RIN 21 Dimensiones 2,75	3
2	LANTA TACO RIN 18 Dimensiones 4,10	
3	KIT DE ARRASTRE MOTO XTZ 125	2
4	ACEITE YAMALUBE 20 W50	2
6	CHAQUETA REFLECTIVA	2
7	PASTILLAS FRENO MOTO XTZ 125	2
8	BANDAS MOTO XTZ 125	2
9	TAPIZADA SILLIN MOTO XTZ 125	2
10	MANIGUETA CLOTHS MOTO XTZ 125	1
11	BATERIA MOTO XTZ 125	2
12	DISCO FRENO MOTO XTZ 125	2
13	LUBRICANTE CADENA	1
14	MANO DE OBRA	1